



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**

INFORME DE HITO DE CONTROL
Nº 055 - 2025 - OCI/5331 - SCC

**CONTROL CONCURRENTE
A LA GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
BAGUA GRANDE, UTCUBAMBA, AMAZONAS**

**PROYECTO DE INVERSIÓN:
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL INSTITUTO DE
EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
UTCUBAMBA DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA
DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS” -
CUI N° 2552162.**

HITO DE CONTROL N° 2: CULMINACIÓN DE OBRA.

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 24 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025**

TOMO I DE I

CHACHAPOYAS, 5 DE DICIEMBRE DE 2025

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

NFORME DE HITO DE CONTROL
N° 055-2025-OI/5331-SCC

PROYECTO DE INVERSIÓN:

**"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO PÚBLICO UTCUBAMBA DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE
UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" - CUI N° 2552162.**

HITO DE CONTROL N° 2: CULMINACIÓN DE OBRA.

ÍNDICE

	N.º Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	7
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	22
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	22
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	22
IX. CONCLUSIÓN	22
X. RECOMENDACIONES	22
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 055-2025-OCI/5531-SCC

PROYECTO DE INVERSIÓN:

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO UTCUBAMBA DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS” - CUI N° 2552162.

HITO DE CONTROL N° 2: CULMINACIÓN DE OBRA.

I. ORIGEN



Firmado digitalmente por
CORONEL TORRES Colin Kein
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 12:51:05 -05:00



Firmado digitalmente por
CABREJOS CESPEDES Tito
Manuel Rosario FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 14:31:04 -05:00



Firmado digitalmente por
TAFUR DOMÍNGUEZ Jorge
Hoffman FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 14:39:14 -05:00

II. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Determinar si el proyecto de inversión “Mejoramiento y ampliación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Utcubamba - Distrito Bagua Grande - Provincia Utcubamba - Departamento Amazonas” con CUI n.º 2552162, se ejecuta en concordancia a lo establecido en el expediente técnico, estipulaciones contractuales y normativa vigente.

2.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

Determinar si el proceso de ejecución y supervisión de la obra: “Mejoramiento y ampliación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Utcubamba - Distrito Bagua Grande - Provincia Utcubamba - Departamento Amazonas” con CUI n.º 2552162, se realiza en concordancia a lo establecido en el expediente técnico, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

III. ALCANCE



Firmado digitalmente por
TAFUR DOMÍNGUEZ Jorge
Hoffman FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 14:40:28 -05:00

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.º 2: Culminación obra del proyecto de inversión “Mejoramiento y ampliación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Utcubamba - Distrito Bagua Grande - Provincia Utcubamba - Departamento Amazonas” con CUI n.º 2552162, a cargo de la Gerencia Sub Regional Utcubamba del Gobierno Regional Amazonas, el cual, está bajo el ámbito del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Amazonas; y que ha sido ejecutado del 24 al 28 de noviembre del 2025, en la oficina de control, en el jirón Dos de Mayo n.º 976, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

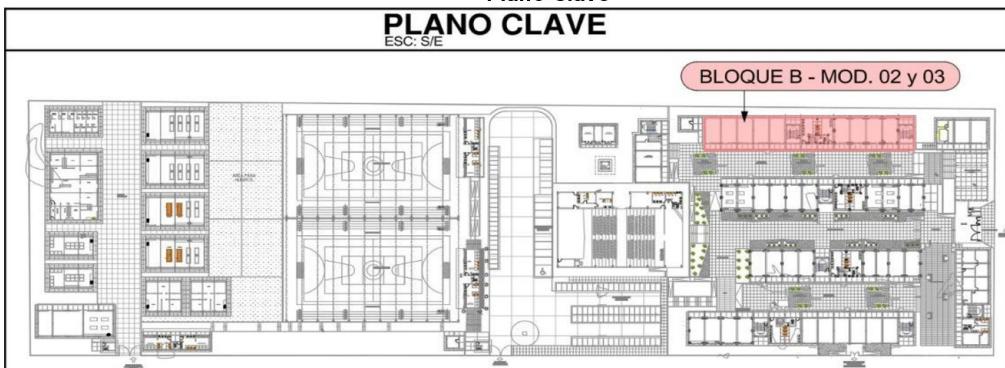
Las actividades que forman parte del objeto del servicio de Control Concurrente, está relacionada con el proceso constructivo de obra “Mejoramiento y ampliación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Utcubamba - Distrito Bagua Grande - Provincia Utcubamba - Departamento

Amazonas" con CUI N.º 2552162, en adelante la "Obra", que se ejecutó por la Gerencia Sub Regional Utcubamba, en adelante la "Entidad".

La finalidad pública de la ejecución de la obra es que permitirá atender a la población estudiantil en condiciones adecuadas, así contribuir al desarrollo educativo y pedagógico de la región Amazonas; dotándola de una infraestructura adecuada y acorde con la educación superior moderna. La meta del presente proceso en curso (Etapa I) es el bloque B - módulo 02 y 03, el cual se tiene 612,33 m² cada nivel, siendo 03 niveles, sumando un total de 1 836,99 m² de área construida.

Imagen n.º 1

Plano Clave



Fuente : Resolución de Gerencia Sub Regional n.º 203 - 2024 - G.R. AMAZONAS/GSRU/G. de 28 de agosto de 2024.

De la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto

El 28 de agosto de 2024, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional n.º 203 - 2024 - G.R. AMAZONAS/GSRU/G/1, la Entidad resolvió, aprobar la I Etapa del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Utcubamba distrito de Bagua Grande - Provincia de Utcubamba - Departamento de Amazonas", CUI 2552162; con un presupuesto total de S/ 6 557 516,00, con una estructura de costo como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 1
Detalle del resumen del presupuesto del expediente técnico

Descripción	Total S/
Costo directo	4 387 708,78
Gastos generales	433 084,41
Utilidad (8,00% C.D)	351 016,70
Sub total	5 171 809,99
I.G.V. (18,00%)	930 925,78
Costo de obra	6 102 735,67
Costo de Supervisión	204 146,87
Gastos de Gestión	122 054,77
Presupuesto Total	6 428 937,25
Control Concurrente	128 578,75
Costo total del Presupuesto	6 557 516,00

Fuente : Resolución de Gerencia Sub Regional n.º 203 - 2024 - G.R. AMAZONAS/GSRU/G. de 28 de agosto de 2024.
Elaborado por : Comisión de Control.

¹ Aprobación de expediente técnico mediante Resolución de Gerencia Sub Regional n.º 203-2023-G.R.AMAZONAS/GSRU/G de 28 de agosto de 2024.

Asimismo, se estipula que el plazo de ejecución considerado fue de 150 días calendario, en la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a suma alzada.

Procedimiento de selección

El 2 de octubre de 2024, la Entidad convocó al procedimiento de selección Licitación Pública n.º 03 - 2024 - GSU/CS - 1 Primera convocatoria; es así que, el 15 de noviembre de 2024, el Comité de Selección otorgó la buena pro al Consorcio Ejecutor Huaya², en adelante el "Contratista ejecutor", integrado por P&F Constructora General E.I.R.L. con RUC N.º 20561260070 y Arquitectura y Construcción S.R.L. con RUC n.º 20480113064.



Firmado digitalmente por
CORONEL TORRES Colin Klein
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 12:51:05 -05:00



Firmado digitalmente por
CABREJOS CESPEDES Tito
Manuel Rosario FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 14:31:04 -05:00

Imagen n.º 2 Convocatoria SEACE³

Cronograma			1 - EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO UTCUBAMBA DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS; I ETAPA				
Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin	Código CUBSO:	Denominación del Bien o Servicio Común	Reserva Para MYPE:	SI Paquete:	NO
Convocatoria	02/10/2024	02/10/2024	7212140600359845	Cantidad: 1 - Servicio	VR / VE / Cantidad de la contratación	6,102,735.67 Soles	Estado: Contratado
Registro de participantes(Electrónica)	03/10/2024 00:01	06/11/2024 23:59					
Formulación de consultas y observaciones(Electrónica)	03/10/2024 00:01	18/10/2024 23:59					
Absolución de consultas y observaciones(Electrónica)	21/10/2024	22/10/2024					
Integración de las Bases EN LA PLATAFORMA DEL SEACE	22/10/2024	22/10/2024					
Presentación de ofertas(Electrónica)	07/11/2024 00:01	07/11/2024 23:59					
Evaluación y calificación de ofertas EN LA OFICINA DE LOGISTICA DE LA GSU	11/11/2024	15/11/2024					
Otorgamiento de la Buena Pro EN LA PLATAFORMA DEL SEACE	15/11/2024 08:30	15/11/2024					

Fuente : <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus - uiwd - pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?id=47d70739 - 59e3 - 4483 - 9c7e - f6cb43b6dcea>



Firmado digitalmente por
TAFUR DOMÍNGUEZ Jorge
Hoffman FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 14:39:14 -05:00



Firmado digitalmente por
TAFUR DOMÍNGUEZ Jorge
Hoffman FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 14:40:28 -05:00

Cuadro n.º 2 Datos del Contrato de ejecución de obra

Contrato	Contrato de Gerencia Sub Regional n.º 005 - 2024 - G.R. AMAZONAS/GSU/G.
Fecha de suscripción	19 de diciembre de 2024.
Contratista	Consortio Ejecutor Huaya, con RUC n.º 20613395483.
Monto Contractual	S/ 5 585 304,82 sin IGV.
Plazo de ejecución	150 días calendarios

Fuente : Resolución de Gerencia Sub Regional n.º 203 - 2024 - G.R. AMAZONAS/GSU/G. de 28 de agosto de 2024.
Elaborado por : Comisión de Control.

De la contratación para la supervisión de Obra

El 29 de octubre de 2024, la Entidad convocó al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 17 - 2024 - GSU/CS - 1 Primera convocatoria; luego del proceso, el 12 de noviembre de 2024, el

² Consorcio Ejecutor Huaya, integrado por P&F Constructora General E.I.R.L con RUC n.º 20561260070 y Arquitectura y Construcción S.R.L con RUC n.º 20480113064.

³ Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado

comité de selección otorgó la buena pro al Consorcio Supervisor Supay⁴, en adelante el “Contratista supervisor”, conformado por Inoñan Cienfuegos Rodolfo Antonio, con RUC n.º 10419609973 e ITZO Consultores y Ejecutores E.I.R.L., con RUC n.º 20606188731.

En consecuencia, el 27 de noviembre de 2024, la Entidad y el Contratista supervisor, suscribieron el Contrato de Servicio de Consultoría n.º 014 - 2024 - G.R. AMAZONAS/GSRU/G, en adelante el “Contrato de supervisión de obra”, los datos del referido Contrato de supervisión de obra se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 3
Datos del Contrato para la supervisión de Obra

Contrato	Contrato de Servicio de Consultoría n.º 014 - 2024 - G.R. AMAZONAS/GSRU/G.
Fecha de suscripción	27 de noviembre de 2024.
Contratista	Consorcio Supervisor Supay, con RUC n.º 20613394606.
Monto Contractual	S/ 190 306,41 sin IGV.
Plazo	180 días calendarios (150 d.c. para la supervisión de la ejecución de la obra y 30 d.c. para la liquidación).

Fuente : Resolución de Gerencia Sub Regional n.º 203 - 2024 - G.R. AMAZONAS/GSRU/G, de 28 de agosto de 2024.
 Elaborado por : Comisión de Control.

De la ejecución contractual de la Obra:

El 15 de enero de 2025, la Entidad y el Contratista ejecutor suscribieron el “Acta de inicio del plazo de ejecución de obra”, mediante este acto se dio inicio del plazo de ejecución de obra, por 150 días calendario; teniendo como fecha de término prevista el 13 de junio de 2025.

Los aspectos más resaltantes de la Obra se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 4
Ficha técnica de la obra

Ficha Técnica de Obra			
Sector:	Educación		
Entidad:	Gerencia Sub Regional Utcubamba		
Obra:	“Mejoramiento y ampliación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Utcubamba - Distrito Bagua Grande - Provincia Utcubamba - Departamento Amazonas”, I Etapa.		
Código Único de Inversiones:	2552162		
Documento aprobación de actualización de presupuesto del Expediente Técnico:	Resolución de Gerencia Sub Regional n.º 203 - 2024 - G.R. AMAZONAS/GSRU/G		
Fecha:	28 de agosto de 2024		
Fuente de Financiamiento:	Recursos Ordinarios		
Modalidad de Ejecución:	Por ejecución presupuestaria indirecta (Contrata)		
Sistema de Contratación:	Suma Alzada		
Información del contrato de ejecución de la obra			
Procedimiento de Selección:	Licitación Pública n.º 03 - 2024 - GSRU/CS - 1 - Primera Convocatoria.		
Contratista:	Consorcio Ejecutor Huaya		
N.º contrato:	Contrato de Gerencia Sub Regional n.º 005 - 2024 - G.R. AMAZONAS/GSRU/G.	Fecha contrato:	19/12/2024
Monto contratado:	S/ 5 585 304,82	Plazo (d.):	150 días calendario

⁴ Consorcio Supervisor Supay, integrado por Inoñan Cienfuegos Rodolfo Antonio con RUC n.º 10419609973 y ITZO Consultores y Ejecutores E.I.R.L, con RUC n.º 20606188731.

Ficha Técnica de Obra						
Residente	CIP N°	Fecha inicio	Fecha fin			
Manuel Augusto Barnuevo Lachos	53503	06/01/2025	22/09/2025			
Información del contrato de supervisión de la obra						
Procedimiento de Selección:		Adjudicación Simplificada SM - 17 - 2024 - GSRU/CS - 1 Primera convocatoria				
Supervisión:		Consorcio Supervisor Supay				
N.º contrato:	Contrato de Servicio de Consultoría n.º 014 - 2024 - G.R. AMAZONAS/GSRU/G.	Fecha contrato:	27/11/2024			
Monto contratado:	S/ 190 306.41	Plazo (d.):	180 días calendario			
Supervisor	CIP N°	Fecha inicio	Fecha fin			
James Paul Ypanaque Rosillo	209739	15/01/2024	22/09/2025			
Adelantos de Obra pagados al Contratista						
Adelanto Directo	S/ 558 530,48	Carta Fianza	N.º 3002024037065 - 1 de 7 de marzo de 2025 (Renovación) emitido por AVLA PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A			
Adelanto para materiales	S/ 1 117 060,96	Carta Fianza	N.º 3002025037613 - 1 de 7 de abril de 2025 (Renovación) emitido por AVLA PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A			
Fecha de entrega de terreno						
Fecha inicio del plazo de ejecución de obra	15 de enero de 2025	Fecha de término contractual	06 de enero de 2025			
13 de junio de 2025						
Valorizaciones contractuales de obra: Menos deductivo del adicional N°01						
Valorización N°	Tipo de Valorización	Periodo	Monto (S/) inc. IGV	% de Avance Acumulado		
01	Contractual	Enero 2025	S/ 363 309,87	6,63%		
02	Contractual	Febrero 2025	S/ 586 617,84	17,34%		
03	Contractual	Marzo 2025	S/ 426 643,49	25,13%		
04	Contractual	Abril 2025	S/ 461 955,66	33,56%		
05	Contractual	Mayo 2025	S/ 706 741,23	46,46%		
06	Contractual	Junio 2025	S/ 1 016 159,01	65,01%		
07	Contractual	Julio 2025	S/ 1 060 257,67	84,37%		
08	Contractual	Agosto 2025	S/ 350 857,45	90,77%		
09	Contractual	Setiembre 2025	S/ 487 133,65	99,66%		
Valorizaciones de adicionales de obra n.º 1:						
01	Adicional de Obra n.º 1	Julio 2025	S/ 260 941,70	71,30%		
02	Adicional de Obra n.º 1	Agosto 2025	S/ 71 759,63	90,91%		
03	Adicional de Obra n.º 1	Setiembre 2025	S/ 33 279,52	100,00%		
Prestaciones Adicional Neto de obra						
N.º de prestación adicional	N.º Resolución	Fecha de aprobación	Plazo de ejecución	Monto (S/) inc. IGV	% incidencia	
1	RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N.º 216 - 2025 - G.R.AMAZONAS/GSRU/G	24/07/2025	57	S/ 258 764,97	4,63%	
Deductivos de obra						
N.º de deductivo	N.º Resolución	Fecha de aprobación	Causal	Monto (S/) inc. IGV	% incidencia	

Ficha Técnica de Obra					
1	RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N.º 216 - 2025 - G.R.AMAZONAS/GSRU/G	24/07/2025	Deficiencias del Expediente Técnico	S/ 107 215,89	4,63%
Suspensiones de plazo otorgadas					
Nº	N.º Documento	Fecha de suscripción	Plazo otorgado/ causal	Fecha inicio	Fecha fin
1	Acta de Suspensión n.º 1	18/06/2025	Hasta aprobación del adicional de obra n.º 01	18/06/2025	24/07/2025
Ampliaciones de plazo otorgadas					
Nº	N.º Documento	Fecha de suscripción	Plazo otorgado/ causal	Fecha inicio	Fecha fin
1	Ampliación de plazo n.º 1	27/05/2025	07 d.c	27/05/2025	20/06/2025
2	Ampliación de plazo n.º 2	21/08/2025	57 d.c	21/08/2025	22/09/2025
Información del avance de ejecución de obra.					
Contrato Principal - Porcentaje descontado ductivo N°01					
Avance físico programado acumulado de obra (Valorización Septiembre - 2025):		99,66%	Avance valorizado programado acumulado (Valorización Septiembre - 2025):	100,00%	
Adicional N°01					
Avance físico programado acumulado de obra (Valorización Septiembre - 2025):		100,00%	Avance valorizado programado acumulado (Valorización Septiembre - 2025):	100,00%	
Estado situacional de la obra:			CULMINADA Y RECEPCIONADA EL 22/09/2025		

Fuente : Valorización n.º 09 correspondiente al mes de setiembre de 2025.
 Elaborado por : Comisión de Control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.º 2 : Culminación de Obra, se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la puesta en servicio de la infraestructura, el resultado o el logro de los objetivos del procedimiento de contratación para la ejecución del proyecto de inversión: "Mejoramiento y ampliación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Utcubamba - Distrito Bagua Grande - Provincia Utcubamba - Departamento Amazonas" con CUI n.º 2552162; las cuales se exponen a continuación:

- 1. PRESENCIA DE FILTRACIONES EN EL MÓDULO 2 Y 3 AFECTAN LAS FALSAS COLUMNAS Y CIELO RASO DEL BLOQUE B, GENERANDO EL RIESGO DE REDUCIR LA VIDA ÚTIL DE LA INFRAESTRUCTURA Y LIMITANDO SU FUNCIONAMIENTO, LO QUE PODRÍA GENERAR GASTOS NO CONTEMPLADOS EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.**

a) Condición:

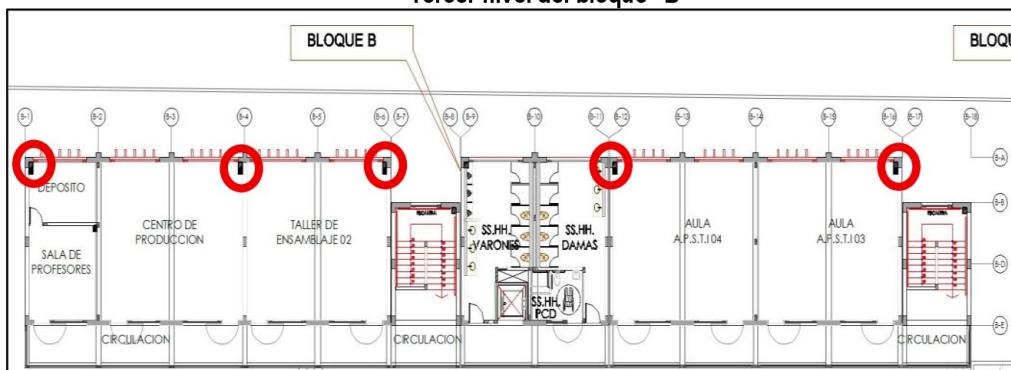
El 24 de noviembre de 2025, la comisión de control, se apersonó al lugar donde se ejecutó la Obra en mención; contándose con la participación del profesional especialista de calidad del Contratista Ejecutor; y, por parte de la Supervisión de obra, el especialista en calidad, dejándose constancia de la inspección mediante "acta de visita de inspección n.º 001-2025-OCI-GRA-SCC.

Sobre el particular, se identificaron deficiencias en el proceso constructivo de la obra, lo que pondría en riesgo el funcionamiento adecuado de la infraestructura, generando gastos adicionales de operación y mantenimiento de la obra; los cuales se exponen a continuación:

1. Presencia de humedad en falsa columna de 25x30cm con sistema de construcción en seco (sistema drywall).

Durante la visita de inspección, se evidenció que, las falsas columnas situadas en el piso 3, modulo 2 y 3 del bloque "B", tienen presencia de humedad, debido a las filtraciones que se producen por la evacuación de las aguas pluviales; que son recolectadas en la azotea de dicha infraestructura, lo que limitaría la correcta funcionalidad del sistema de evacuación de agua pluviales, y generaría el riesgo de disminuir el tiempo de vida útil de la falsa columna, generando así gastos no contemplados de operación y mantenimiento; tal como se visualiza en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 3
Tercer nivel del bloque "B"



Fuente : Plano del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Sub Regional n.º 023 - 2024 - G.R.AMAZONAS/GSRU/G. de 28 de agosto de 2024

Imagen n.º 4



Imagen n.º 5



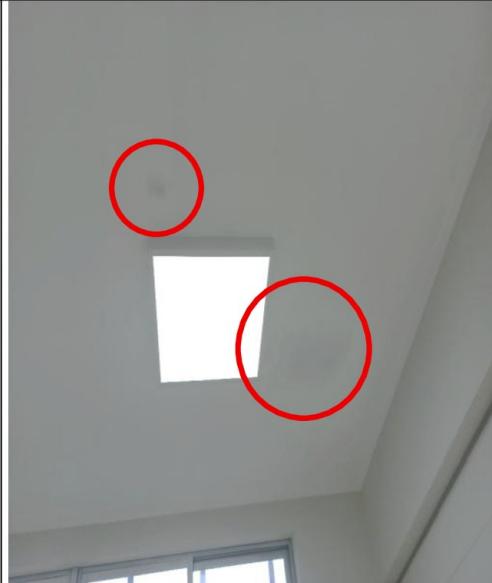
Descripción: Presencia de humedad en falsa columna, parte superior.

Descripción: Presencia de humedad en falsa columna, parte inferior.

Fuente : Visita de Inspección de 24 de noviembre del 2025.

2. Filtraciones en cielo raso

Se evidenció que la protección del techo del Bloque "B" fue ejecutada mediante la colocación de un manto asfáltico sobre la losa aligerada. Sin embargo, debido a las precipitaciones pluviales de la zona y a las variaciones térmicas que aceleran el deterioro de este tipo de impermeabilización, reduciendo significativamente su vida útil. Asimismo, la acumulación de agua podría generar humedad que a través de micro fisuras o fallas en el manto asfáltico, produciendo filtraciones que se manifestarían en los ambientes del tercer piso; tal como se observa en las imágenes siguientes.

Imagen n.º 6	Imagen n.º 7
	
Descripción: Manto asfáltico sobre techo de losa aligerada en el bloque "B".	Descripción: Presencia de humedad en cielo raso del piso 3.
Imagen n.º 8	Imagen n.º 9
	
Descripción: Se muestra humedad en el cielo raso del piso 3, módulo 2.	Descripción: Se muestra humedad en el cielo raso del piso 3, módulo 3.

Fuente : Visita de Inspección de 24 de noviembre del 2025.

De lo expuesto, se evidenciaron deficiencias en el proceso constructivo de la Obra en mención, falta de supervisión y el control de calidad de la obra; aspectos que, constituyen riesgos significativos que pueden afectar la puesta en operatividad de la infraestructura, lo que podría generar un retraso en el goce de la obra por la población estudiantil usuaria.

b) Criterio:

- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082 - 2019 - EF publicado el 13 de marzo de 2019, vigente hasta el 22 de abril del 2025.

"(...)

Artículo 40. - Responsabilidad del contratista

40.1 *El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.*

(...)".

- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 015-2004-VIVIENDA de 3 de setiembre de 2004, publicado el 6 de setiembre de 2004 y sus Normas Técnicas aprobadas por Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006, publicado el 8 de mayo de 2006.

"(...)

NORMA G.030

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

(...)

CAPÍTULO IV

DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA CONSTRUCCIÓN

(...)"

**SUB - CAPÍTULO III
DEL CONSTRUCTOR**

(...)"

Artículo 25. - Es responsabilidad del Constructor:

- a) Ejecutar la obra con sujeción al proyecto y a las normas vigentes.
- b) Disponer de la organización e infraestructura que garantice el logro de las metas de la obra.
- c) Designar al profesional responsable de la construcción que asumirá la representación técnica del constructor en la obra.
- d) Asignar a la obra los medios humanos y materiales suficientes para culminar los trabajos dentro del plazo del Contrato, del presupuesto aprobado y con el nivel de calidad requerido.
- e) Formalizar las subcontrataciones de partes e instalaciones de la obra dentro de los límites pactados en el Contrato.
- f) Entregar al cliente la información documentada sobre los trabajos ejecutados.

Artículo 26. - El Constructor es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos; sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer a su vez en contra de los proveedores, fabricantes o subcontratistas.

Artículo 27. - Las personas jurídicas que presten el servicio de construcción son solidariamente responsables con los profesionales designados por ellos para representarlos.

(...)"

DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA

(...)

Artículo 30. - *Es obligación del Profesional Responsable de Obra:*

a) *Administrar los procesos constructivos y cumplir con las pruebas, controles, ensayos e inspecciones necesarios para ejecutar las obras aprobadas.*

(...)

h) *Cumplir con los códigos, normas y reglamentos que son aplicables a la obra.*

(...)

SUB - CAPITULO VI

DEL SUPERVISOR DE OBRA

(...)

Artículo 39. - *El Supervisor de Obra será un profesional especializado en la materia que va a supervisar, y podrá ser uno de los Profesionales Responsables del Proyecto.*

Artículo 40. - *Es responsabilidad del Supervisor de Obra:*

a) *Revisar la documentación del Proyecto elaborado por los profesionales responsables del mismo, con la finalidad de planificar y asistir preventivamente al propietario o a quien lo contrate.*

(...)

c) *Asegurar la ejecución de las pruebas, controles y ensayos, previstos en las especificaciones del Proyecto.*

(...)

NORMA GE.030. CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN

Artículo 1. - *El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras.*

(...)

Artículo 5. - *Los criterios de calidad de los proyectos de construcción, serán:*

(...)

d) *El responsable deberá dejar evidencia objetiva que tomó en cuenta las características de calidad exigidas por el usuario, y que éstas fueron formalizadas en el contrato.*

(...)

g) *En el diseño de cualquier especialidad del proyecto, el responsable deberá identificar las características críticas que incidan en la operación, seguridad, funcionamiento y en el comportamiento del producto de la construcción, según los parámetros de cálculo.*

(...)

Artículo 9. - *El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.*

Artículo 10. - *El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.*

El supervisor está en la obligación de requerir al cliente, las aclaraciones o consultas sobre aspectos no definidos o ambiguos del proyecto. Las actividades del supervisor deben orientarse a criterios preventivos, ya que tiene como premisas de trabajo, el lograr que se cumpla con las condiciones de alcances, plazo, calidad y costo.

Artículo 11. - *El proceso de recepción tiene por objeto demostrar que el producto de la construcción ha cumplido con los requisitos de calidad establecidos en el proyecto.*

(...)".

- ✓ Contrato de Gerencia Sub Regional n.º 005 - 2024 - G.R.AMAZONAS/GSRU/G., Contrato de Ejecución de obra: "Mejoramiento y ampliación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Utcubamba - Distrito Bagua Grande - Provincia Utcubamba - Departamento Amazonas" - I Etapa. CUI n.º 2552162 de 19 de diciembre del año 2024.

"...)

CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

(...)".

c) Consecuencia:

La situación adversa desarrollada, afectaría la vida útil del proyecto, lo cual, pondría en riesgo la inversión realizada; y generar gastos no contemplados de operación y mantenimiento.

2. INFRAESTRUCTURA EJECUTADA INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, ADVIRTIÉNDOSE DEFICIENCIAS EN LOS ACABADOS Y COLOCACION DE LOS APARATOS SANITARIOS, PONIENDO EN RIESGO LA FUNCIONALIDAD DE LA ESTRUCTURA, ASÍ COMO, REDUCIENDO LA VIDA UTIL PROYECTADA.

a) Condición:

El 24 de noviembre de 2025, la comisión de control, se apersonó al lugar donde se ejecutó la Obra en mención; donde se logró identificar deficiencias en el proceso constructivo de la obra, incumpliendo con lo especificado en el expediente técnico, sobre la colocación de los aparatos sanitarios y los puntos de salida de agua de cada uno de ellos, siendo qué, esto pondría en riesgo la funcionalidad de los sanitarios, así como, su operación y mantenimiento, dejándose constancia de la inspección, mediante "acta de visita de inspección n.º 001-2025-OCI-GRA-SCC; los cuales se exponen a continuación:

1. Servicios Higiénicos del Bloque "B"

Del expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Sub Regional n.º 023 - 2024 - G.R.AMAZONAS/GSRU/G. de 28 de agosto de 2024, se tiene que la ubicación establecida de los SS.HH del módulo 3 del segundo piso (Lamina IS - B02), es como se visualiza en la imagen siguiente:



Firmado digitalmente por
CORONEL TORRES Colin Kein
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 12:51:05 -05:00



Firmado digitalmente por
CABREJOS CESPEDES Tito
Manuel Rosario FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 14:31:04 -05:00

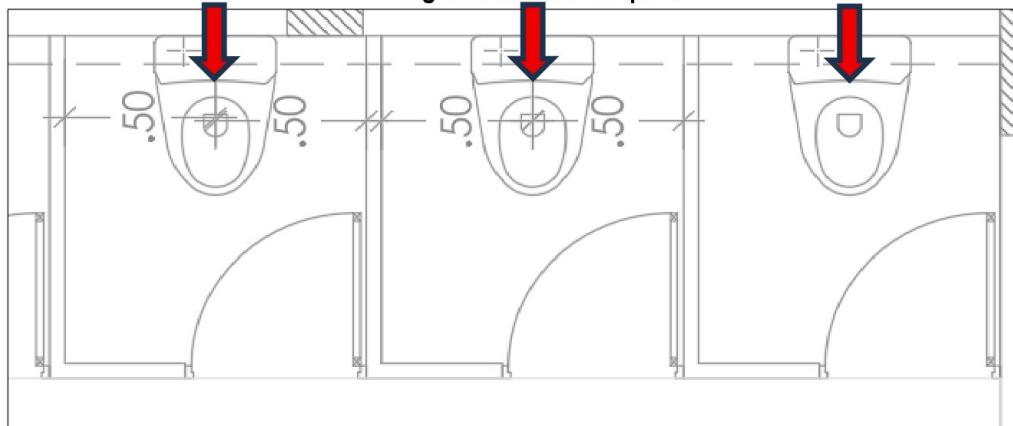


Firmado digitalmente por
TAFUR DOMÍNGUEZ Jorge
Hoffman FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 14:39:14 -05:00



Firmado digitalmente por
TAFUR DOMÍNGUEZ Jorge
Hoffman FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 14:40:28 -05:00

**Imagen n.º 10
Segundo nivel del bloque “B”**



Fuente : Plano del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Sub Regional n.º 023 - 2024
- G.R.AMAZONAS/GSRU/G. de 28 de agosto de 2024

De la visita realizada por la comisión de control, se evidenció que los aparatos sanitarios en el módulo 3 - segundo piso, no se ejecutaron según lo establecido en el expediente técnico, toda vez que no se encuentran ubicados al centro del módulo, situación que dificulta su uso, tal como se visualiza en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 11	Imagen n.º 12
	

Fuente : Visita de Inspección de 24 de noviembre del 2025.

2. Puntos de salida de agua potable para los aparatos sanitarios

De la visita realizada por la comisión de control, se logró identificar los acabados en los puntos de salida de agua fría para el funcionamiento de los aparatos sanitarios, siendo que, estos se encuentran dentro de muro de albañilería seca, lo cual dificultaría su operación y mantenimiento, así como también no se mantendría fijo frente a la presión

hidráulica, generando desplazamiento del punto de abastecimiento y el colapso de la misma; tal como se visualiza en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 13	Imagen n.º 14
 Descripción: Punto de salida de agua fría en lavatorio.	 Descripción: Punto de salida de agua fría en inodoro.

Fuente : Visita de Inspección de 24 de noviembre del 2025.

3. Colocación de accesorios en urinarios

De la visita realizada por la comisión de control, se verificó que la colocación de los aparatos sanitarios como son los urinarios, no se han realizado cumpliendo con un control de calidad adecuado, debido que estos se encuentran con sus accesorios expuestos, lo que podría generar el colapso; tal como se visualiza en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 15	Imagen n.º 16
 Descripción: Punto de abastecimiento de agua fría en urinario.	 Descripción: Punto de abastecimiento de agua fría en urinario.

Fuente : Visita de Inspección de 24 de noviembre del 2025.

b) Criterio:

- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082 - 2019 - EF publicado el 13 de marzo de 2019, vigente hasta el 22 de abril del 2025.

"(...)

Artículo 40. - Responsabilidad del contratista

40.1 *El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.*

(...)".

- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 015 - 2004 - VIVIENDA de 3 de setiembre de 2004, publicado el 6 de setiembre de 2004 y sus Normas Técnicas aprobadas por Decreto Supremo n.º 011 - 2006 - VIVIENDA de 5 de mayo de 2006, publicado el 8 de mayo de 2006.

"(...)

NORMA G.030

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

(...)

CAPÍTULO IV

DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA CONSTRUCCIÓN

(...)

SUB - CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 22. - Son responsables las personas naturales o jurídicas que están directa o indirectamente ligadas con el Proceso de la Construcción. Participan en la: Ejecución, provisión de bienes y servicios, subcontratación de bienes y servicios, y supervisión de la obra.

(...)

SUB - CAPÍTULO III

DEL CONSTRUCTOR

(...)

Artículo 25. - Es responsabilidad del Constructor:

- Ejecutar la obra con sujeción al proyecto y a las normas vigentes.
- Disponer de la organización e infraestructura que garantice el logro de las metas de la obra.
- Designar al profesional responsable de la construcción que asumirá la representación técnica del constructor en la obra.
- Asignar a la obra los medios humanos y materiales suficientes para culminar los trabajos dentro del plazo del Contrato, del presupuesto aprobado y con el nivel de calidad requerido.
- Formalizar las subcontrataciones de partes e instalaciones de la obra dentro de los límites pactados en el Contrato.
- Entregar al cliente la información documentada sobre los trabajos ejecutados.

Artículo 26. - El Constructor es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos; sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer a su vez en contra de los proveedores, fabricantes o subcontratistas.

Artículo 27. - Las personas jurídicas que presten el servicio de construcción son solidariamente responsables con los profesionales designados por ellos para representarlos.

(...)

SUB - CAPITULO VI
DEL SUPERVISOR DE OBRA
(...)

Artículo 39. - *El Supervisor de Obra será un profesional especializado en la materia que va a supervisar, y podrá ser uno de los Profesionales Responsables del Proyecto.*

Artículo 40. - *Es responsabilidad del Supervisor de Obra:*

- a) *Revisar la documentación del Proyecto elaborado por los profesionales responsables del mismo, con la finalidad de planificar y asistir preventivamente al propietario o a quien lo contrate.*
(...)
- c) *Asegurar la ejecución de las pruebas, controles y ensayos, previstos en las especificaciones del Proyecto.*
(...)

NORMA GE.030. CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN

Artículo 1. - *El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras.*

(...)

Artículo 5. - *Los criterios de calidad de los proyectos de construcción, serán:*

- (...)
- d) *El responsable deberá dejar evidencia objetiva que tomó en cuenta las características de calidad exigidas por el usuario, y que éstas fueron formalizadas en el contrato.*
(...)
- g) *En el diseño de cualquier especialidad del proyecto, el responsable deberá identificar las características críticas que incidan en la operación, seguridad, funcionamiento y en el comportamiento del producto de la construcción, según los parámetros de cálculo.*
(...)

Artículo 9. - *El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.*

Artículo 10. - *El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.*

El supervisor está en la obligación de requerir al cliente, las aclaraciones o consultas sobre aspectos no definidos o ambiguos del proyecto. Las actividades del supervisor deben orientarse a criterios preventivos, ya que tiene como premisas de trabajo, el lograr que se cumpla con las condiciones de alcances, plazo, calidad y costo.

Artículo 11. - *El proceso de recepción tiene por objeto demostrar que el producto de la construcción ha cumplido con los requisitos de calidad establecidos en el proyecto.*
(...)".

- ✓ **Contrato de Gerencia Sub Regional n.º 005 - 2024 - G.R.AMAZONAS/GSRU/G., Contrato de Ejecución de obra: "Mejoramiento y ampliación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Utcubamba - Distrito Bagua Grande - Provincia Utcubamba - Departamento Amazonas" - I Etapa. CUI N.º2552162 de 19 de diciembre del año 2024.**

"...)

CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.”

CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del acta de recepción de obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de “LA GERENCIA” a reclamar posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225. El plazo máximo de responsabilidad de “EL CONTRATISTA”, es de siete (07) años. (...).



Firmado digitalmente por
CORONEL TORRES Colin Kein
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 12:51:05 -05:00



Firmado digitalmente por
CABREJOS CESPEDES Tito
Manuel Rosario FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 14:31:04 -05:00

c) Consecuencia:

La situación adversa desarrollada, advierte que no se ha cumplido con las condiciones establecidas en el expediente técnico, lo que pondría en riesgo la funcionalidad de la infraestructura; así como, reducir la vida útil proyectada.

3. FALTA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL MÓDULO 2 Y 3 DEL BLOQUE “B”, LIMITA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS APARATOS SANITARIOS, SITUACIÓN QUE AFECTA EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.

a) Condición:



Firmado digitalmente por
TAFUR DOMÍNGUEZ Jorge
Hoffman FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 14:39:14 -05:00

Durante la visita de inspección a la obra, la comisión de control, logró verificar que los aparatos sanitarios no cuentan con suministro de parásitos su funcionamiento, lo cual evidencia un desabastecimiento en todos los SS.HH de los módulos 2 y 3; dejándose constancia de la inspección mediante “acta de visita de inspección n.º 001-2025-OCI-GRA-SCC; aspectos que se detallan a continuación:

1. Falta de abastecimiento de suministro de agua en aparatos sanitarios.

En la visita realizada por la comisión de control se verificó que, los aparatos sanitarios, no tienen funcionalidad, debido a la falta de abastecimiento del sistema de agua, con el cual se logre dotar de agua potable a la edificación, en tal sentido, no se asegura la funcionalidad y operatividad de la estructura, limitando así el cumplimiento del objetivo principal de la obra, tal como se visualiza en las imágenes siguientes:



Firmado digitalmente por
TAFUR DOMÍNGUEZ Jorge
Hoffman FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 14:40:28 -05:00

Imagen n.º 17	Imagen n.º 18
 <p>24 de noviembre de 2025 4:05 p.m.</p> <p>Descripción: Tanque del inodoro sin presencia de agua.</p>	 <p>Descripción: Inodoro en condiciones insalubres.</p>

Fuente : Visita de Inspección de 24 de noviembre del 2025.

b) Criterio:

- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con el Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, modificado mediante Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA el 08 de mayo de 2009.

“...)

NORMA IS.010

INSTALACIONES SANITARIAS PARA EDIFICACIONES

1. GENERALIDADES

(...)

1.2. CONDICIONES GENERALES PARA EL DISEÑO DE INSTALACIONES SANITARIAS PARA EDIFICACIONES

(...)

c) El diseño de las instalaciones sanitarias debe ser elaborado en coordinación con el proyectista de arquitectura, para que se considere oportunamente las condiciones mas adecuadas de ubicación de los servicios sanitarios, ductos y todos aquellos elementos que determinen el recorrido de las tuberías así como el dimensionamiento y ubicación de tanque de almacenamiento de agua entre otros; y con el responsable del diseño de estructuras, de tal manera que no comprometan sus elementos estructurales, en su montaje y durante su vida útil; y con el responsable de las instalaciones electromecánicas para evitar interferencia.

(...)

2. AGUA FRIA

2.1. INSTALACIONES

(...)

b) El sistema de abastecimiento de agua fría para una edificación deberá ser diseñado, tomando en cuenta las condiciones bajo las cuales el sistema de abastecimiento público preste servicio.

c) Las instalaciones de agua fría deben ser diseñadas y construidas de modo que preserven su calidad y garanticen su cantidad y presión de servicio en los puntos de consumo.

(...)

2.4. ALMACENAMIENTO Y REGULACIÓN.

- a) Los depósitos de agua deberán ser diseñados y construidos en forma tal que preserven la calidad del agua.
- b) Toda edificación ubicada en sectores donde el abastecimiento de agua pública no sea continuo o carezca de presión suficiente, deberá estar provisto obligatoriamente de depósitos de almacenamiento que permitan el suministro adecuado a todas las instalaciones previstas. Tales depósitos podrán instalarse en la parte baja (cisternas) en pisos intermedios o sobre la edificación (tanque elevado).
- (...)".

c) Consecuencia:

La situación adversa desarrollada, evidencia que el proyecto ejecutado no cuenta con continuidad del servicio de agua potable, siendo que dificultaría el uso de los ambientes de la infraestructura, situación que podría afectar el cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión.

4. FALTA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO, LIMITA LA FUNCIONALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA EJECUTADA, AFECTANDO EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.

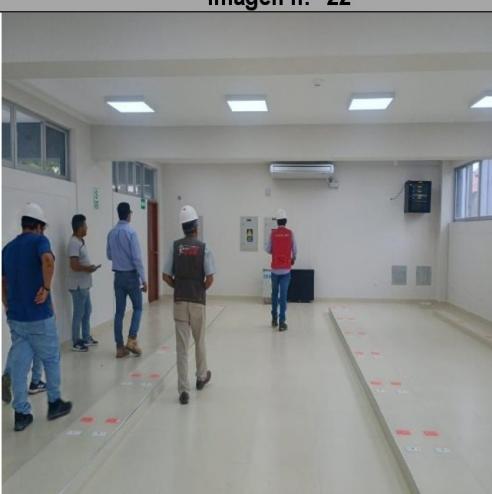
a) Condición:

De la visita de inspección a la obra, la comisión de control, logró verificar que el abastecimiento de energía eléctrica al bloque "B" restringe el uso de forma general de los ambientes, puesto que dicha infraestructura es dotada de energía eléctrica de un punto situado en la red pública, sin contar con un sistema de media tensión, dejándose constancia de la inspección, mediante "acta de visita de inspección n.º 001-2025-OCI-GRA-SCC; los cuales se exponen a continuación:

Imagen n.º 19	Imagen n.º 20
 <p>Foto tomada el 24 de noviembre de 2025 a las 5:23 p.m.</p> <p>Descripción: Punto de abastecimiento de energía eléctrica al Bloque "B".</p>	 <p>Foto tomada el 24 de noviembre de 2025 a las 5:23 p.m.</p> <p>Descripción: Punto de abastecimiento de energía eléctrica al Bloque "B", conectada a la red pública.</p>

Fuente : Visita de Inspección de 24 de noviembre del 2025.

Así también, se dejó constancia que, durante la visita a la obra, se efectuaron pruebas por ambiente, sistemas de aire acondicionado, luminarias, sistema de videovigilancia y ascensor, teniendo limitación para efectuar las pruebas de los sistemas de tomacorrientes, esto debido que los módulos no cuentan con el equipamiento necesario para su puesto en funcionamiento, se deja en evidencia que las pruebas de los sistemas antes mencionados se realizaron por ambiente, debido que la dotación de energía no permite una prueba de todos los sistemas eléctricos de la infraestructura, tal como se visualiza en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 21	Imagen n.º 22
 	 
Descripción: Puntos de tomacorriente en el aula de cómputo 1.	Descripción: Puntos de tomacorriente en el aula de cómputo 2.
Imagen n.º 23	Imagen n.º 24
 	 
Descripción: Se verificó el funcionamiento del ascensor.	Descripción: Sistema de videovigilancia de la infraestructura.

Fuente : Visita de Inspección de 24 de noviembre del 2025.

b) Criterio:

- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011 - 2006 - VIVIENDA, modificado mediante Decreto n.º 010 - 2009 - VIVIENDA el 8 de mayo de 2006.

NORMA EM.010
INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERIORES

"(...)

Artículo 2º. - ALCANCE

Las prescripciones de esta Norma son de aplicación obligatoria a todo proyecto de instalación eléctrica interior tales como: Viviendas, Locales Comerciales, Locales Industriales, Locales de Espectáculos, Centros de Reunión, Locales Hospitalarios, Educacionales, de Hospedaje, Locales para Estacionamiento de Vehículos, Playas y Edificios de Estacionamiento, Puesto de Venta de Combustible y Estaciones de Servicio. En general en cualquier instalación interior en todo el territorio de la República.

(...)

Artículo 4º. - EVALUACIÓN DE LA DEMANDA

Los proyectos deberán incluir un análisis de la potencia instalada y máxima demanda de potencia que requerirán las instalaciones proyectadas.

(...)

Artículo 5º. - COMPONENTES DE UN PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA INTERIOR

Para los efectos de la presente Norma se considera que un proyecto de instalación eléctrica interior consta de lo siguiente:

- Memoria Descriptiva
- Factibilidad y Punto de Entrega del Servicio Público
- Memoria de Cálculo
- Especificaciones Técnicas
- Planos
- Certificado de Habilitación de Proyectos

Memoria Descriptiva

Descripción de la naturaleza del proyecto y la concepción del diseño de cada una de las instalaciones que conforman el sistema proyectado.

Factibilidad y Punto de Entrega del Servicio Público de Electricidad

Cartas con la factibilidad y punto de entrega (suministro) para el servicio público de electricidad, otorgada por el respectivo concesionario.

Memoria de Cálculo

Descripción y formulación de los parámetros de cálculo de los diferentes diseños, complementado con las respectivas hojas de cálculo.

(...)

Artículo 7º. - CONSTRUCCIÓN POR ETAPAS

Cuando las instalaciones de un proyecto vayan a construirse por etapas se deberá: a) Elaborar el proyecto completo, dejando claramente establecido cada una de las etapas. b) En el caso que no se pueda definir las cargas de alguna de las etapas, deberá preverse lo necesario y suficiente para atender las futuras etapas tales como: circuitos de reserva en el tablero eléctrico, canalizaciones, etc.

(...)”.

c) Consecuencia:

La situación descrita pone en riesgo el funcionamiento de la infraestructura ejecutada, afectando el cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al proyecto denominado: "Mejoramiento y ampliación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Utcubamba - Distrito Bagua Grande - Provincia Utcubamba - Departamento Amazonas" con CUI N.º 2552162.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Gobierno.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control anterior; respecto de las cuales la Sub Gerencia Sub Regional Utcubamba no adoptado acciones preventivas y correctivas, las cuales se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 2: - Culminación de obra, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la puesta en funcionamiento de la infraestructura, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto denominado: "Mejoramiento y ampliación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Utcubamba - Distrito Bagua Grande - Provincia Utcubamba - Departamento Amazonas" con CUI N.º 2552162. Las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 2: - culminación de obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra denominada: "Mejoramiento y ampliación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Utcubamba - Distrito Bagua Grande - Provincia Utcubamba - Departamento Amazonas" con CUI N.º 2552162.
2. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional Amazonas que debe comunicar a la comisión de control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chachapoyas, 5 de diciembre de 2025.



Firmado digitalmente por TAFUR
DOMINGUEZ Jorge Hoffman FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-12-2025 14:39:59 -05:00



Firmado digitalmente por CABREJOS
CESPEDES Tito Manuel Rosario FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-12-2025 14:31:58 -05:00

Jorge Hoffman Tafur Dominguez
Supervisor
Comisión de Control

Tito Manuel Rosario Cabrejos Cespedes
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por CORONEL
TORRES Colin Kein FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-12-2025 12:51:32 -05:00

Colin Kein Coronel Torres
Especialista
Comisión de Control



Firmado digitalmente por TAFUR
DOMINGUEZ Jorge Hoffman FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-12-2025 14:41:05 -05:00

Jorge Hoffman Tafur Dominguez
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Gobierno Regional Amazonas
Contraloría General de la República

APÉNDICE N.º1

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DE CONTROL CONCURRENTE



Firmado digitalmente por
CORONEL TORRES Colin Klein
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 12:51:49 -05:00

- PRESENCIA DE FILTRACIONES EN EL MÓDULO 2 Y 3 AFECTAN LAS FALSAS COLUMNAS Y CIELO RASO DEL BLOQUE B, GENERANDO EL RIESGO DE REDUCIR LA VIDA ÚTIL DE LA INFRAESTRUCTURA Y LIMITANDO SU FUNCIONAMIENTO, LO QUE PODRÍA GENERAR GASTOS NO CONTEMPLADOS EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

Nº	Documento
1	Acta de visita de inspección n.º001 - 2025 - OCI - GRA - SCC, de 24 de noviembre del 2025.

- INFRAESTRUCTURA EJECUTADA INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, ADVIRTIÉNDOSE DEFICIENCIAS EN LOS ACABADOS Y COLOCACION DE LOS APARATOS SANITARIOS, PONIENDO EN RIESGO LA FUNCIONALIDAD DE LA ESTRUCTURA, ASÍ COMO, REDUCIENDO LA VIDA UTIL PROYECTADA

Nº	Documento
1	Oficio n.º 001044 - 2025 - G.R.AMAZONAS/GSRU de 20 de noviembre del 2025
2	Acta de visita de inspección n.º001 - 2025 - OCI - GRA - SCC, de 24 de noviembre del 2025.

- FALTA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL MODULO 2 Y 3 DEL BLOQUE "B", LIMITA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS APARATOS SANITARIOS, SITUACIÓN QUE AFECTA EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.

Nº	Documento
1	Oficio n.º 001044 - 2025 - G.R.AMAZONAS/GSRU de 20 de noviembre del 2025
2	Acta de visita de inspección n.º001 - 2025 - OCI - GRA - SCC, de 24 de noviembre del 2025.

- FALTA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO, LIMITA LA FUNCIONALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA EJECUTADA, AFECTANDO EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.

Nº	Documento
1	Oficio n.º 001044 - 2025 - G.R.AMAZONAS/GSRU de 20 de noviembre del 2025
2	Acta de visita de inspección n.º001 - 2025 - OCI - GRA - SCC, de 24 de noviembre del 2025.

Firmado digitalmente por
CABREJOS CESPEDES Tito
Manuel Rosario FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 14:31:04 -05:00



Firmado digitalmente por
CABREJOS CESPEDES Tito
Manuel Rosario FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 14:31:04 -05:00

Firmado digitalmente por
TAFUR DOMÍNGUEZ Jorge
Hoffman FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 14:39:14 -05:00



Firmado digitalmente por
TAFUR DOMÍNGUEZ Jorge
Hoffman FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 14:40:28 -05:00

APÉNDICE N.º2
INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Informe de Hito de Control n.º029 - 2025 - OCI/5331 - SCC de 10 de junio de 2025

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Incongruencias en el armado de acero de refuerzo en elementos estructurales, con lo especificado en planos, puede generar el riesgo de traer consecuencias negativas relacionadas a la durabilidad y seguridad de la estructura.			La situación adversa "No corregida"
2	Interferencias entre tuberías con elementos estructurales y presencia de humedad en muros, generan el riesgo de puntos débiles y comprometer la integridad estructural, así como la aparición de eflorescencia que a futuro puede provocar desprendimiento del tarrajeo y pintura, afectando la calidad y vida útil de la edificación.			La situación adversa "No corregida".
3	Las metas de la primera etapa del proyecto no consideran la ejecución de componentes relacionados con el suministro eléctrico y abastecimiento de agua potable, situación que pondría en riesgo el funcionamiento y uso de la infraestructura ejecutada.	No presentó	Mediante hoja informativa N.º033 - 2025 - G.R.AMAZONAS/OCI - KJMJ, de 31 de julio de 2025, se realizó la evaluación de las situaciones adversas, determinándose que, en concordancia el numeral 6.1.8.2, literal i) y iii) de la Directiva n.º013 - 2022 - CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada por resolución de contraloría n.º218 - 2022 - cg de 30 de mayo de 2022, la presente situación adversa debe ser declarada como no corregida por haber superado el tiempo máximo para su corrección (45 días calendarios)	La situación adversa "No corregida".
4	Limitadas medidas de protección colectiva e inadecuado almacenamiento de bolsas de cemento, pueden generar riesgos a la integridad del personal obrero, así también alterar la resistencia del concreto.			La situación adversa "No corregida".
5	Ausencia de personal clave del contratista ejecutor "consorcio ejecutor huaya" y contratista supervisor "consorcio supervisor supay" genera el riesgo de la correcta dirección técnica y control de los trabajos en obra.			La situación adversa "No corregida".



Firmado digitalmente por
CORONEL TORRES Colin Klein
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-12-2025 12:52:09 -05:00



Firmado digitalmente por
CABREJOS CESPEDES Tito
 Manuel Rosario FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-12-2025 14:31:36 -05:00



Firmado digitalmente por
TAFUR DOMINGUEZ Jorge
 Hoffman FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-12-2025 14:39:36 -05:00



Firmado digitalmente por
TAFUR DOMINGUEZ Jorge
 Hoffman FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-12-2025 14:40:48 -05:00



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Chachapoyas, 05 de Diciembre del 2025

OFICIO N° 000751-2025-G.R.AMAZONAS/OCI



Señor:
Gilmer William Delgado Gonzales
Gerente Sub Regional
Gerencia Sub Regional Utcubamba
Av. Chachapoyas N° 4090
Amazonas/Utcubamba/Bagua Grande

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.º 055-2025-OCI/5331-SCC.

- Referencia :**
- a) Oficio n.º 684-2025-G.R.AMAZONAS/OCI, de 20 de octubre de 2025.
 - b) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
 - c) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se dispuso la realización de un servicio de control simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente, en el marco de la normativa de la referencia b) y c), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proyecto de inversión: "Mejoramiento y ampliación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Utcubamba distrito de Bagua Grande - provincia de Utcubamba - departamento de Amazonas" - CUI n.º 2552162, comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 055-2025-OCI/5331-SCC - Hito de Control n.º 2: Culminación de obra, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JORGE HOFFMAN TAFUR DOMÍNGUEZ
JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (e)
000721-ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

JH/TD/sgm

Nº EXPEDIENTE: OCI00020250034055

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: CKNBZRO

www.gob.pe/regionamazonas

Jr. Dos de Mayo N° 974
Chachapoyas - Amazonas